
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2822
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-046-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	30-09-2025.
Unidad Fiscalizable:	BAYAS DEL SUR.
Titular:	BAYAS DEL SUR S.A..
Instructor:	ALEXANDRA VALERIA ZEBALLOS CHAVEZ.
Fecha Validación:	27-02-2026 21:54:25

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: BAYAS DEL SUR.

Región: Región de Los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.

Rol Programa de Cumplimiento: F-046-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-02-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-02-2026.

Frecuencia: Anual.

Fecha de Inicio: 01-10-2025.

Fecha de Terminó: 30-09-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó el monitoreo de autocontrol de su RPM N° 1930/2011 correspondiente al mes de noviembre de 2020, según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que, no puede vincularse directamente de una afectación al cuerpo receptor al cual es descargado el efluente, ni -consecuentemente- a la salud de las personas, si no se cuenta con los antecedentes que permitan determinar aquello. Lo anterior, no obsta a que se puede generar a una limitación a la capacidad fiscalizadora de la SMA, lo cual de igual manera se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RPM N° 1930/2011 SISS

Fija el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos generados por el establecimiento, ubicado en Ruta 5 Sur, Km. 950, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento cargado en SPDC.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	14-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Cumplimiento cargado en SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del Sistema de Seguimiento de programas de Cumplimiento (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.219, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	01-09-2026
Fecha de Término	30-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025

Fecha de Término	30-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Se reporta mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Monitoreo de autocontrol realizado por contrato vigente con laboratorio externo de acuerdo a RPM 1930/2011.

N° Identificador	4
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes. ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	21-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur. El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	06-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 185
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.

Comentarios	Contratación de una consultoría externa. El valor corresponde al costo único que engloba la totalidad de las capacitaciones.
-------------	---

3.2 Hecho 2

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó todos los parámetros de su Programa de Monitoreo (RPM N° 1930/2011) durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N°1.2 del Anexo N°1 la presente Resolución:

-abril, junio, julio y agosto de 2021: Aceites y Grasas;
Aluminio; Boro; Cadmio; Cromo Hexavalente; DBO5; Fluoruro; Fósforo;
Hidrocarburos Fijos; Mercurio;
Nitrógeno Total Kjeldahl; Pentaclorofenol;
Plomo; Poder Espumógeno;
Selenio; Sólidos Suspendidos Totales; Sulfatos;
Sulfuros;
Tetracloroetano.

-diciembre de 2021: Cianuro;
Coliformes Fecales o Termotolerantes;
pH; Temperatura;
Triclorometano.

-febrero de 2022: Ph y
Temperatura.

-octubre de 2022:
Aceites y Grasas; Aluminio; Boro; Cadmio; Cromo Hexavalente; DBO5; Fluoruro; Fósforo; Hidrocarburos Fijos;
Mercurio;
Nitrógeno Total Kjeldahl;
Pentaclorofenol;
Plomo; Poder Espumógeno; Selenio; Sólidos Suspendidos Totales; Sulfato;
Sulfuro; Tetracloroetano.

-noviembre de 2022: Temperatura

-diciembre de 2022: Cianuro y
Triclorometano.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que, no puede vincularse directamente de una afectación al cuerpo receptor al cual es descargado el efluente, ni -consecuentemente- a la salud de las personas, si no se cuenta con los antecedentes que permitan determinar aquello. Lo anterior, no obsta a que se puede generar a una limitación a la capacidad fiscalizadora de la SMA, lo cual de igual manera se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RPM N° 1930/2011 SISS

Fija el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos generados por el establecimiento, ubicado en Ruta 5 Sur, Km. 950, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	Reportar mensualmente todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	30-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte mensual de todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Monitoreo de autocontrol realizado por laboratorio externo de acuerdo a RPM 1930/2011.

N° Identificador	7
------------------	---

Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes. ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	21-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur. El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.

N° Identificador	8
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	06-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 185
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Contratación de una consultoría externa. El valor corresponde al costo único que engloba la totalidad de las capacitaciones.

3.3 Hecho 3

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo (RPM N° 1930/2011), para los siguientes parámetros en los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.3 del Anexo N°1 de la presente Resolución:

-Caudal de febrero a septiembre, y diciembre de 2021; y de enero a diciembre de 2022.

-pH de febrero a septiembre de 2021; enero y de marzo a noviembre de 2022.

-Temperatura de febrero a septiembre de 2021; enero y de marzo a octubre de 2022.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que, no puede vincularse directamente de una afectación al cuerpo receptor al cual es descargado el efluente, ni -consecuentemente- a la salud de las personas, si no se cuenta con los antecedentes que permitan determinar aquello. Lo anterior, no obsta a que se puede generar a una limitación a la capacidad fiscalizadora de la SMA, lo cual de igual manera se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RPM N° 1930/2011 SISS

Fija el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos generados por el establecimiento, ubicado en Ruta 5 Sur, Km. 950, comuna de Purránque, Región de Los Lagos, determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también el cumplimiento de ciertos

límites máximos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000.

3.3.5. Acciones

N° Identificador	9
Acción	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	30-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Bayas del Sur reportará el monitoreo de autocontrol mensual de acuerdo a RPM 1930/2011. Las mediciones son realizadas por monitoreo continuo de ph y temperatura y muestreo continuo por parte de laboratorio externo. La implementación de medición de caudal continuo se encuentra en etapa de adquisición con fecha de puesta en marcha: diciembre 2023.

N° Identificador	10
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	21-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur. El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.

N° Identificador	11
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	06-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 185
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Contratatación de una consultoría externa. El valor corresponde al costo único que engloba la totalidad de las capacitaciones.

3.4 Hecho 4

NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O LA NORMA DE EMISIÓN:

El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos de los siguientes parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.4 del Anexo N°1 la presente Resolución:

-DBO5 en febrero, marzo, mayo, septiembre y diciembre de 2021 y; abril de 2022.

-Sólidos Suspendidos Totales en septiembre de 2021.

-Selenio en marzo de 2022.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que, no puede vincularse directamente de una afectación al cuerpo receptor al cual es descargado el efluente, ni -consecuentemente- a la salud de las personas, si no se cuenta con los antecedentes que permitan determinar aquello. Lo anterior, no obsta a que se puede generar a una limitación a la capacidad fiscalizadora de la SMA, lo cual de igual manera se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-RPM N° 1930/2011 SISS

Fija el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos generados por el establecimiento, ubicado en Ruta 5 Sur, Km. 950, comuna de Purranque, Región de Los Lagos,

determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000.

3.4.5. Acciones

N° Identificador	12
Acción	En caso de registrarse superaciones de los límites permitidos para los parámetros, se realizarán remuestreos conforme a lo establecido en la norma de emisión.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	30-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Se reportan todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Bayas del Sur reportará el remuestreos de monitoreo de autocontrol mensual de acuerdo a RPM 1930/2011.

N° Identificador	13
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes. ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	21-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur. El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.

N° Identificador	14
------------------	----

Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	06-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 185.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Contratación de una consultoría externa. El valor corresponde al costo único que engloba la totalidad de las capacitaciones.

3.5 Hecho 5

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.5 del Anexo N°1 de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:

-DBO5 en febrero, marzo y septiembre de 2021; agosto y septiembre de 2022.

-Sólidos Suspendedos Totales en septiembre de 2021.

-Coliformes Fecales o Termotolerantes en diciembre de 2022.

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.5.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Que, finalmente, considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca, y los usos de ésta, es posible concluir que, producto de las superaciones de parámetro de febrero, marzo y septiembre de 2021; y agosto, septiembre y diciembre 2022, no se descarta una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.5.4. Normativas Pertinentes

-RPM N° 1930/2011 SISS

Fija el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos generados por

el establecimiento, ubicado en Ruta 5 Sur, Km. 950, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000.

3.5.5. Acciones

N° Identificador	15
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y frecuencia mínima establecida en el Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	01-01-2026
Fecha de Término	31-08-2026
Indicadores de Cumplimiento	Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la(s) acción(es) de efectos negativos.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Sin Comentarios.

N° Identificador	16
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	21-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental que diseñará e implementará Bayas del Sur. El protocolo será elaborado por personal de la Empresa.

N° Identificador	17
------------------	----

Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	06-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 185
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Capacitación será realizada por Consultoría externa. El valor corresponde al costo único que engloba la totalidad de las capacitaciones.

N° Identificador	18
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Mantenciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 18.188
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. Se deberá detallar las mantenciones específicas realizadas para la reducción de DBO5, Sólidos Suspendidos Totales y Coliformes Fecales Termotolerantes. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	Mantenimiento realizado durante los meses de junio, julio y agosto 2023: 1) Se sacó el 100 % del humus. 2) Se sacaron los módulos de riego y respiraderos. 3) Se sacó la malla tipo raschel. 4) Se limpió el 100 % de las piedras (15 cm +- de superficie), pastelones de cemento (50 x 50 x 4 cm), adoquines (6 x 10 x 6 cm) y radier del módulo. 5) Se instalaron los módulos de riego y respiraderos. 6) Se instaló malla raschel nueva sobre el estrato de bolones (piedras). 7) Se dispuso de viruta Nueva sobre la malla raschel +- 70 cm de altura, a la cual se ha ido agregando + a medida que baja. 8) Se compraron y dispusieron sobre la viruta nueva 50 cajones con Lombrices. 9) Se instalaron aspersores de 2 tipos, (50 % de 9 puntas + 50 % Aspersores tipo Súper Spary para Biofiltro Toha) 10) Se está agregando dosis de e Bacterias Bioremediadoras biofiltro 1 vez por semana a la piscina de descarga de riles antes de filtrar. 11) Retiro de lodos de la piscina. El Protocolo se deberá tener a la vista para evaluar el cumplimiento de la acción de mantención.

N° Identificador	19
Acción	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación de Cargos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC). Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales. Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancias y se reportará mensualmente “no descarga” en la ventanilla única (RETC). Indicador de cumplimiento: Monitoreos mensuales adicionales realizados.
Fecha de Inicio	01-12-2025
Fecha de Término	31-08-2026
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreos mensuales adicionales realizados.
Costos Estimados	\$ 2.997
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se realizará monitoreo adicional con frecuencia mensual que considere los parámetros: DBO5, Sólidos suspendidos y Coliformes fecales.

N° Identificador	20
Acción	Limpieza piscina ecualizadora para retirar materia orgánica.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	31-12-2025
Indicadores de Cumplimiento	Limpieza piscina ecualizadora realizada.
Costos Estimados	\$ 6.120
Medios de Verificación	Informe técnico de la mantención efectuada a la piscina ecualizadora, el cual deberá contener a los menos: Fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción, y, una descripción detallada de las acciones realizadas.
Comentarios	Sin comentarios.

N° Identificador	21
Acción	Tratamiento con Cloración para desinfección de agua tratada.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	31-12-2025
Indicadores de Cumplimiento	Tratamiento con Cloración realizado.
Costos Estimados	\$ 9.600
Medios de Verificación	Informe técnico del tratamiento de cloración, el cual deberá contener a los menos: Fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción, una descripción detallada de las acciones realizadas, y sus especificaciones técnicas, como es la dosis de aplicación y punto de dosificación.
Comentarios	Sin comentarios.

N° Identificador	22
Acción	Implementar cobertor para piscina ecualizadora para evitar contaminación por vectores (pájaros).
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	31-12-2025
Indicadores de Cumplimiento	Cobertor instalado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Fotos fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la ejecución de la acción.
Comentarios	Implementación del cobertor en piscina se realizará con recursos propios de la empresa.

N° Identificador	23
Acción	Aumentar densidad poblacional de lombrices por m2.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	31-12-2025
Indicadores de Cumplimiento	Aumento realizado, según informe técnico.
Costos Estimados	\$ 875
Medios de Verificación	Informe técnico que debe contener a lo menos: Fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción, una descripción detallada de las acciones realizadas, sus especificaciones técnicas, como es la densidad actual y la densidad a la cual aumentó (lombrices/m2) y conclusiones acerca de su eficiencia.
Comentarios	Sin comentarios.

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

[illegible]

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular BAYAS DEL SUR S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-046-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-02-2026 21:54:25
